

# INFORME MENSUAL

3343

[www.archivopatricioaywii.cl](http://www.archivopatricioaywii.cl)

SEPTIEMBRE 1986



Arzobispado de Santiago - Vicaría de la Solidaridad

# ANALISIS

El mes de septiembre se caracterizó por el alto grado de violencia que afectó al país, registrándose la muerte de tres personas en las jornadas de protesta de los días 4 y 5 del mes; la agresión armada contra un funcionario policial que prestaba vigilancia en el hogar de una autoridad de la Vicaría de la Solidaridad; el atentado contra el general Pinochet, con el resultado de cinco miembros de su escolta muertos; el asesinato de cuatro disidentes, en lo que aparece como un acto de venganza de lo anterior; el allanamiento masivo de poblaciones; la aplicación de tortura a un número considerable de detenidos; un atentado a bala contra el Obispo de Valdivia y atentados con artefactos explosivos contra abogados en Copiapó.

## La declaración del Estado de Sitio trajo relevantes consecuencias.

Ocurrido el atentado contra la comitiva presidencial se declaró el Estado de Sitio, destinado expresamente a superar la conmoción ocasionada por ese grave hecho. Sin embargo, las consecuencias del Estado de Sitio trascendieron más allá de tales circunstancias y ocasionaron un serio trastorno en las condiciones del país.

En el curso del mes de septiembre se aprecia que el ejercicio de las facultades emanadas del Estado de Sitio se ha dirigido a la persecución de importantes sectores de la población: Iglesia, sectores marginales, políticos, gremiales, de la prensa, de defensa de derechos humanos.

Las principales medidas aplicadas en virtud del Estado de Sitio fueron resumidamente las siguientes:

— detención de dirigentes políticos, tales como Ricardo Lagos, Germán Correa, Pascual Barraza y otros, cuya actividad

pública en este terreno hace difícil pensar su posible vinculación con un atentado como el que originó el Estado de Sitio;

- persecución de dirigentes políticos, quienes no son arrestados pero sí buscados por organismos policiales, personas que también desarrollan una actividad pública ampliamente conocida;
- detención y persecución de personeros de organizaciones humanitarias, como la detención del Presidente de la Comisión Nacional contra la Tortura, la búsqueda por organismos policiales de miembros de la Comisión Chilena de Derechos Humanos; la detención de varios miembros de esta Comisión en provincias;
- allanamientos de parroquias y recintos de Iglesia;
- arresto de sacerdotes y expulsión del territorio nacional de tres de ellos;
- suspensión y censura previa de diversos medios de comunicación identificados con un pensamiento disidente del régimen;
- allanamientos masivos a las poblaciones;
- suspensión de agencias de noticias extranjeras que tienen corresponsales en el país;
- restricciones diversas a las informaciones de prensa y a las reuniones, dictadas a través de bandos militares.

En conclusión, este conjunto de medidas enunciadas no aparece concordante con los hechos que motivaron la dictación del Estado de Sitio; ellas reflejan, más bien, una acción motivada por razones políticas ajenas al mismo, ya que, en general, no se aprecia la forma como ellas pudieran contribuir al esclarecimiento del atentado a la comitiva presidencial o a la prevención de hechos de similar naturaleza en el futuro próximo.

**A partir de la declaración del Estado de Sitio se desencadenó un notorio estado de inseguridad en la población.**

Además de las medidas gubernamentales señaladas precedentemente, a partir de la declaración del Estado de Sitio ocurrieron hechos, ejecutados por grupos no identificados hasta la fecha, que ocasionaron un estado de inseguridad y temor en la población. Ellos fueron principalmente los siguientes:

- atentados explosivos contra hogares de abogados vinculados a la defensa de derechos humanos en Copiapó;
- asesinato de cuatro opositores, cometidos durante la vigencia del toque de queda, es decir, en horas en que la circulación de personas se encuentra estrictamente vigilada; estos crímenes presentaron características comunes y fueron ejecutados en forma atroz;
- intento de secuestro de un abogado de la Vicaría de la Solidaridad y persecución a otros dos funcionarios de este organismo eclesiástico;
- amenazas contra diversos trabajadores de los medios de prensa.

Lo anteriormente expuesto representa un contrasentido frente a la declaración del Estado de Sitio, que debería, de acuerdo con su finalidad, propender a crear condiciones de seguridad en la población ante una conmoción. Estos hechos refuerzan el carácter represivo del Estado de Sitio declarado este mes, más allá de la investigación del atentado a la comitiva presidencial. Como ocurre regularmente con los actos que afectan a personas disidentes del Gobierno, ninguno de estos últimos hechos ha sido esclarecido ni sus autores identificados.

Igualmente resulta sorprendente la actuación de organismos policiales que concurren a los domicilios de diversas personas, aduciendo hacerlo en cumplimiento de decretos de arresto emanados del Ministerio del Interior, en tanto que esta autoridad al momento de informar a los tribunales negó tales circunstancias. Este factor constituyó otro elemento que aumentó el estado de inseguridad, en cuanto no resultaba posible distinguir la acción de grupos policiales regulares de la de bandas criminales; además, ambos grupos se desplazaban en horas del toque de queda.

**Se renovaron los estados de Perturbación de la Paz Interior y Emergencia.**

A más del Estado de Sitio, en el presente mes siguen vigentes estos regímenes de excepción jurídica, cuyos fundamentos no han sido explicitados. El Poder Ejecutivo se encuentra, en consecuencia, dotado de amplísimas facultades especiales que le permiten suspender y restringir derechos de las personas. La excepcionalidad jurídica ha constituido la condición regular a que se ha sometido al país desde septiembre de 1973.

**Las medidas adoptadas en virtud del Estado de Sitio lo fueron al margen de la normativa vigente.**

Desde los primeros días del inicio del Estado de Sitio se pudo observar que los organismos judiciales y de seguridad actuaban al margen de la normativa que, incluso en la excepcionalidad, rige en los procedimientos de arrestos, allanamientos, etc.

Tal circunstancia fue representada por el Vicario de la Solidaridad a la Corte Suprema, además de haberse hecho presente el asunto en cada caso particular. En la presentación referida se dio cuenta qué los arrestos efectuados lo fueron sin intimarse ni exhibirse la correspondiente orden de arresto emanada de un funcionario competente. Igualmente, se representó que los agentes aprehensores no se individualizaron adecuadamente, no se proporcionó la información adecuada acerca del lugar de reclusión, no se permitió la visita a los detenidos en los cuartos de la Central Nacional de Informaciones.

Los señalados antecedentes justificaban, en opinión del Vicario de la Solidaridad, la adopción de medidas especiales de parte de la Corte Suprema, como un medio de resguardar los derechos de las personas y su seguridad.

**La Central Nacional de Informaciones se negó al cumplimiento de órdenes judiciales.**

La Corte de Apelaciones de Santiago acogió las solicitudes planteadas en diversos recursos de amparo, en cuanto a ordenar la práctica de exámenes médicos a detenidos en cuarteles del organismo de seguridad.

La C.N.I. impidió el cumplimiento de tales resoluciones emanadas de los tribunales superiores de justicia;

La misma situación ocurrió en Concepción, ante similar resolución de la Corte de Apelaciones de esa ciudad.

### **En numerosos arrestos se denunció la aplicación de extrema violencia contra los afectados.**

La violencia aplicada por los agentes aprehensores al momento de efectuar los arrestos, ha sido una de las cuestiones que llamó la atención en el curso del mes.

Así, por ejemplo, ocurrió especialmente en los casos de Guillermo Núñez Palma, Luis Arrué Yáñez, Mario Painevilo, Gabriel Carvajal Salinas, Juan Badilla Pérez, Alfredo Díaz Ascuí, Jorge Rojas Sánchez, Hernán Elgueta del Canto, Luis Zapata Cisterna. En algunos de estos arrestos también tomaron parte efectivos del Ejército.

### **Se registró un serio aumento de denuncias por torturas.**

Los casos de denuncias por torturas conocidos este mes alcanzaron a 33, y entre ellos se cuentan personas detenidas por Investigaciones, Central Nacional de Informaciones, Carabineros. Una detenida por la CNI presentaba muestras evidentes de haber sido drogada; siendo precisamente uno de los casos en que el organismo de seguridad se negó a dar cumplimiento a la resolución emanada de los tribunales de practicarle un examen médico durante su reclusión.

Los relatos de las torturas aplicadas a algunos de los detenidos, revelan la utilización de métodos salvajes y con graves daños y consecuencias para las víctimas, reeditándose procedimientos que no se utilizaban desde hacía tiempo.

### **La modalidad de los arrestos no se diferencia, en muchos casos, de actos de delincuencia común.**

Uno de los arrestados en el curso del presente mes, dueño de una joyería, José Muñoz Rebolledo, intentó defenderse a balazos de su arresto que efectuaban miembros de la CNI, por cuanto éstos simultáneamente abrían la caja fuerte y las vitrinas de las joyas y relojes, en un acto que presentaba todas las características de un asalto al local efectuado por delincuentes comunes.

### **Se aplicaron medidas contra exiliados retornados al país.**

El general Pinochet anunció el empadronamiento de quienes hubieren sido exiliados y se encuentren de regreso en el país. Semejante anuncio se transformó en una realidad. Los Tribunales de Justicia rechazaron un recurso de amparo interpuesto ante semejante anuncio, en el que se reclamaba que ello viola los derechos garantizados en la Constitución Política. A pesar del anuncio público del general Pinochet, conocido por todo el país, el Ministro del Interior informó a los tribunales que no se había dictado ninguna resolución acerca de la materia.

En razón de los antecedentes, el recurso fue rechazado, con el argumento de que el anuncio por sí solo no puede constituir un atentado al derecho a la libertad personal.

Igualmente, en el mes se conoció del arresto de Mario Flores Otero, en dos oportunidades, quien además de ser amenazado, fue interrogado acerca de diversas cuestiones. Flores Otero había regresado al país luego de varios años en el exilio.

### **La fuerza policial ingresó a diversos recintos universitarios a detener estudiantes.**

El número de estudiantes universitarios detenidos este mes es elevado, y una parte muy considerable de ellos lo fue en el interior de los recintos académicos: así ocurrió en la Universidad de Santiago, en la Universidad Técnica Federico Santa María, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile de Valparaíso, en la Universidad de Playa Ancha, en el Pedagógico de Santiago y en la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile.

### **Las fuerzas militares actuaron una vez más en funciones represivas en las calles.**

A pesar de los graves sucesos protagonizados por las fuerzas militares en el mes de julio pasado, este mes salieron nuevamente a las calles a cumplir funciones represivas. Y, una vez más, con serias consecuencias para las personas.

Así, por ejemplo, el día 4 de septiembre interceptaron a un grupo de jóvenes, a quienes luego de tener manos arriba contra la pared, dejaron irse con la excepción de Héctor Rojas Pardo. A éste le ordenaron,

después de un rato, que corriese, y encontrándose a cierta distancia los militares le dispararon, impactándole en la espalda, una pierna y un hombro. Su estado de salud era grave y debió ser intervenido quirúrgicamente.

Por otro lado, en el sur del país, Purén, patrullas militares atacaron violentamente diversas comunidades mapuches, haciendo uso de sus armas de fuego, resultando tres mapuches heridos de bala, entre ellos una niña de sólo 12 años de edad.

### Numerosos y graves hechos afectaron a la Iglesia.

El mes de septiembre la Iglesia se vio conmocionada por la sucesión de hechos que le afectaron directamente, llevando al Cardenal Arzobispo de Santiago a expresar que nos encontramos en un momento difícil, delicado:

— atentado a bala contra el vehículo del Obispo de Valdivia, Monseñor Alejandro Jiménez.

— arresto de los sacerdotes Pierre Dubois, Daniel Caruette, Jaime Lancelot, Terence Cambias, Thomas Henehan, Jorge Orellana, Carlos Armas Sáez;

— arresto de los misioneros de la Congregación Maryknoll, Ana María Abugettas Saba, José Aguilera Carvajal y Clara García Mayorga.

— expulsión de los sacerdotes Pierre Dubois, Daniel Caruette y Jaime Lancelot;

— allanamientos de las siguientes parroquias y recintos eclesiásticos: Parroquia Nuestra Señora de La Victoria, Parroquia de la Santa Cruz, Parroquia Jesús de Nazaret, Casa de Retiro de las Religiosas Franciscanas Misioneras de María en Linderos, Capilla San Francisco de Asís, casa parroquial de la iglesia Nuestra Señora de la Preciosa Sangre, Casa de Retiro de la Sagrada Familia;

— arrestos de personas que luego fueron interrogadas acerca de sus actividades parroquiales como, por ejemplo, Juan Ortiz Mena y Cristián Ortiz Pavez, guías de catequesis de la Parroquia de la Ascensión del Señor.

### Los tribunales de justicia dictaron resolución de sobreseimiento en virtud de la amnistía, en proceso por detenidos desaparecidos.

En el único proceso por desaparición de personas después de su arresto por fuerzas de seguridad del Gobierno, en el que ha sido posible identificar a los responsables, los tribunales de justicia han resuelto revocar las encargatorias de reo dictadas por el Ministro Carlos Cerda, invocando la aplicación de la amnistía decretada en el año 1978.

La resolución en sus aspectos jurídicos resulta reprochable, pero más allá de ello, en términos prácticos significa lo siguiente:

1º. Cierra los caminos judiciales para determinar las responsabilidades criminales envueltas en estos actos, y

2º. Imposibilita averiguar el destino de los detenidos, desconocido hasta el día de hoy.